



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0164) 16 MAR. 2020

"Por la cual se modifica la Resolución 0046 del 21 de enero de 2020".

EL MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1402 de 2017,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 208 define que a los ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras les corresponde bajo la dirección del Presidente de la República formular las políticas atinentes a su despacho y dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de acuerdo con lo dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización y desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)"*.

Que el artículo 1° del Decreto 1402 de 2017 creó la *"Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio"*, como un escenario de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, bajo la coordinación del Ministerio del Interior.

Que el artículo 2° del Decreto 1402 de 2017, modificado por el artículo 1° del Decreto 1812 de 2017 dispuso la integración de la *"Comisión de Seguimiento a los acuerdos del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio"*, considerando, al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.

Que mediante la Resolución 0046 del 21 de enero de 2020 se delegó en el Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Programas, la participación y funciones que debe ejercer el Ministro como miembro de la *"Comisión de Seguimiento a los acuerdos del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio"*.

"Por la cual se modifica la Resolución 0046 del 21 de enero de 2020".

Que con el fin de generar la participación interdisciplinaria del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con el numeral 1° del artículo 3° del Decreto 1402 de 2017, en el que se define como una de las temáticas a tratar en la comisión "territorio, vivienda e infraestructura", además de la consignada en el numeral 5° del citado artículo "Saneamiento básico y servicios públicos", se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 0046 del 21 de enero de 2020, adicionando la delegación efectuada, al Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministro de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 0046 del 21 de enero de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Programas, cargo ocupado en la fecha por GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE identificada con cédula de ciudadanía 40.381.591, y en el Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministro de Vivienda, cargo ocupado por SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.386.158 de Bogotá, D.C., funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; la participación y funciones que debe ejercer el Ministro como miembro de la "Comisión de Seguimiento a los acuerdos del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio del contenido de este artículo se debe entender que la delegación se vincula al cargo y no al funcionario que lo ocupa".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los delegados representarán al Ministro en las temáticas definidas por la Comisión, conforme al despacho del Viceministerio al cual se encuentre adscrito su cargo. No obstante, los delegados deberán asistir a las sesiones de manera conjunta, sin tener en consideración el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución 0046 del 21 de enero de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAR. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General
Aprobó: Judith Millán Durán – Secretaria General